

RESOLUCION N° 9051/

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 17 de diciembre de 1979, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.",

QUE los señores María Eugenia Vivanco y Frank Seeling, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 683, de 30 de noviembre de 1979, ha autorizado a la compañía MILLMASTER ONYX CORPORATION, de nacionalidad norteamericana, para que participe en el aumento de capital de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", según lo acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, aportando la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES con cargo a reservas facultativas del ejercicio económico mil novecientos setenta y ocho;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-80-00086, y el Memorandum N° SC-DIA-80-220, de 6 y 7 de febrero, respectivamente, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U L T A D O S:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la

.../...

Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'200.000) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27'000.000.00), dividido en Veinte y Siete Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A., otorgadas en esa Notaría: de constitución con el nombre de "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", de 26 de abril de 1939; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 9 de julio de 1971; de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de 14 de mayo de 1975; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 7 de mayo de 1976; y de cambio de denominación por la de "PINTURAS CONDOR S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de 21 de noviembre de 1978, que mediante Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", otorgadas en esa Notaría: de cambio de denominación y reforma de estatutos, de 17 de diciembre de 1946; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 11 de febrero de 1949; de reforma de estatutos, de 14 de agosto de 1958; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 7 de febrero de 1960, que mediante Escritura Pública celebrada el 17 de diciembre de 1979, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la hoy llamada compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada en esa Notaría el 22 de abril de 1965, que mediante Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la hoy llamada compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

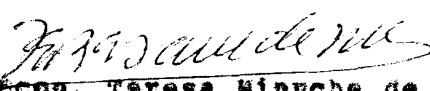
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", celebrada el 17 de diciembre de 1979, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación, en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 17 de diciembre de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 FEB. 1980

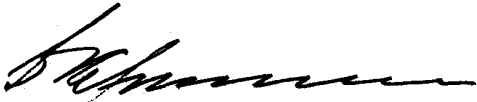

Icon. Teresa Minuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PRO...

VIZO y firmó la Resolución que antecede, aprueba
tería del aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía "PINTURAS CONDOR S.A.", la señora Economista Tere-
sa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito,
a,

29 FEB. 1980

.- CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

 DJ-CA
MGG.
25-II-80.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, baj o el
número 37 del Registro Industrial, tomo 12. Se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma
de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de A-
go- sto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
de Agosto del mismo año.- Quito, a once de Abril mil nove-
cientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

